ORDENANZA Nº 3151

VISTO:

La Ordenanza Nº 2853, sancionada el 16 de mayo de 2017, y promulgada por Decreto Nº 204/17; y

CONSIDERANDO:

I) Que mediante el dispositivo legal antes mencionado se autorizó al Intendente Municipal a la compra de un inmueble con destino a la afectación del "Programa Federal de Construcción Viviendas Techo Digno", para la construcción de 90 viviendas en esta ciudad.

II) Que dicho proyecto, impulsado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, no se concretó, dado a la proyección de nuevas operatorias habitacionales.

III) Que por lo expuesto es necesario dejar sin efecto lo dispuesto en el Art. 4º de la Ordenanza Nº 2853, y reemplazarlo por las nuevas disposiciones que establecerán los nuevos destinos del inmueble.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: DEJASE SIN EFECTO lo dispuesto en el artículo cuarto (Art.4º) de la Ordenanza Nº 2853, sancionada el 16 de mayo de 2017 y promulgada por Decreto Nº 204/17, con relación a la afectación del inmueble adquirido en dicha Ordenanza.

Art.2º: INCORPÓRASE como artículo cuarto (Art.4º) de la Ordenanza Nº 2853, el siguiente texto:

> "**ART.4º**: *AFECTESE dicho inmueble a los distintos programas habitacionales municipales, provinciales o nacionales, y/o a la venta de lotes sociales".*

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A UN DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.